

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Informo que el traslado de la liquidación del crédito que antecede corrió los días 15, 16 y 17 de marzo de 2023.

Durante dicho término la parte demandada guardó absoluto silencio. A Despacho de la Señora Juez para aprobar o modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Fue allegada respuesta del BANCO AV VILLAS.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 14 de abril de 2023


ANA MARIA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
NIT. 860002964-4
DEMANDADO: JOHNNATAN MOLINA GONZALEZ
C.C. Nro. 1.054.919.892
RADICADO: 17042-4089-001-2022-00145-00
ASUNTO: MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO – PONE
EN CONOCIMIENTO OFICIO
SUSTANCIACIÓN: Nro. 176

Esta Funcionaria al verificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, observa que la misma no se encuentra ajustada derecho y presenta inconsistencias.

Visto lo anterior procede el Despacho conforme lo establecido en el Numeral 3 del Art. 446 del Código General del Proceso a **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada hasta el día **07 DE MARZO DE 2023**, fecha de su presentación.

CAPITAL							\$ 86.490.438,00	
RESOLUCION ANUAL	VIGENCIA MENSUAL	INT. BANC			DÍAS	INTERESES DE PLAZO	INTERESES DE MORA	

		CTE (EA)	INT. MORA (EA)	TASA NOMINAL MENSUAL	TASA MORA NOMINAL		
1327-22	Oct.-22		36,91		2,65%	25	1.911.810,45
1537-22	Nov.- 22		38,67		2,76%	30	2.388.728,41
1715-22	Dic.- 22		41,46		2,93%	30	2.536.390,22
1968-23	Ene.-23		43,26		3,04%	30	2.630.245,51
0100-23	Feb.-23		45,27		3,16%	30	2.733.781,55
0236-23	Mar.-23		46,26		3,22%	7	649.668,86
TOTAL							12.850.625,00

RESUMEN:

	Desde	Hasta	Total
CAPITAL 1.			\$86.490.438,00
INTERESES CORRIENTES	05/julio/2022	05/octubre/2022	\$4.435.484,00
INTERESES MORATORIOS	06/octubre/2022	07/03/2023	\$12.850.625,00
TOTAL			\$103.776.547,00

Total a cargo del **DEMANDADO** señor **KEVIN ENRIQUE COBO PITRE** hasta el día **07 DE MARZO DE 2023** son **\$103.776.547,00**, lo que incluye capital e intereses corrientes y moratorios.

Finalmente, el oficio proveniente del **BANCO AV VILLAS**, como respuesta a la solicitud de medida cautelar efectuada por este Despacho, se **AGREGA** al expediente y se pone en **CONOCIMIENTO** de la parte interesada para los fines legales pertinentes.

Dicha respuesta puede ser consultada a través del presente vínculo:

[024RespuestaBANCOAVVILLAS.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-**

¹ Publicado por estado Nro. 052 fijado el 17 de abril de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1879874b75ade94da4777bcbb0aa17b793cd2a316ce0440504dc06b6da00dfd9**

Documento generado en 16/04/2023 06:47:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>